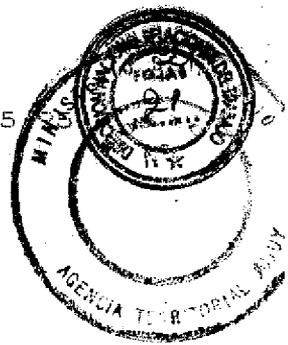




Ministerio de Trabajo  
Seguridad Social

Expediente Nro. 2-210-1255



BUENOS AIRES, 4 ENE 1996

VISTO el acuerdo obrante a fojas 5 celebrado entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION con la empresa GIGON S.R.L. con vigencia a partir del 1ro. de junio de 1995 y que establece el pago de una suma en base al trabajo por productividad. Obrando a fs.20 informe favorable de la Comisión Técnica Asesora de Productividad y Salarios;

corresponde:

- 1) Tomar conocimiento del mismo.
- 2) Pase a la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos, a efectos del registro correspondiente.
- 3) Cumplido, gírese a la AGENCIA TERRITORIAL JUJUY, para su notificación a las partes signatarias.

DISPOSICION D.N.N.C. Nro. 002 /96.-

  
Dr. JORGE LUIS GINZO  
Director Nacional de Negociación Colectiva

